

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Nº de Oficio B00.01.01.02.- **08410** /2017

Ciudad de México, a **- 8 SEP 2017**

Circular No.- **072**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

En alcance a mi similar No. B00.01.01.01-08152/2017, Circular No.- 069, con fecha del 01 de septiembre de 2017, mediante la cual se solicita su amable apoyo para atender la solicitud del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) sobre la notificación de información a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) referente a la expedición de Certificados Fitosanitarios Internacionales (CFI), fundamentado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 5, 10, 12, 62, 68, 97 párrafo III, 108, 118, y con base al "ACUERDO por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones".

Al respecto, y debido a la premura del caso, solicito su colaboración a fin de instruir a los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola que corresponda a su Región, para realizar las siguientes actividades:

1. En los CFI y Certificados Fitosanitarios de Reexportación (CFR), solo debe permanecer visible los nombres de las "personas físicas", tanto de exportadores como de importadores. En el caso de datos de "personas morales" no se tienen que testar ya que no se consideran como datos personales esto con base al artículo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2. Se deberán enviar avances semanales de la información, iniciando por el último trimestre (abril-mayo-junio) de 2017, por lo que el último período en ser enviado corresponderá a los meses de mayo-junio de 2016. El primer bloque de información deberá ser enviado a esta Unidad Administrativa el día 14 de septiembre del presente.
3. Enviar un listado por trimestre de los folios de CFI y CFR que contengan información de personas físicas, tanto de exportadores como de importadores.
4. Los oficiales que no hayan expedido CFI o CFR en algún trimestre de los referidos, deberán informar mediante un correo electrónico a la cuenta: informesofas.dgsv@senasica.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE REGULACIÓN FITOSANITARIA


M.C. GUILLERMO SANTIAGO MARTÍNEZ

C.C.P. **M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ**.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- gestion.dgsv@senasica.gob.mx
L.C.A. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE.- gestion.uce@senasica.gob.mx

JBH / FIMP / ERO / GSJ



Nº de Oficio B00.01.01.02.- **08410** /2017

011880

Circular No.- **072**

Ciudad de México, a **-8 SEP 2017**

870

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LOS REPRESENTANTES REGIONALES
DEL SENASICA QUE SE CITAN AL REVERSO**

- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 1 NOROESTE**
M.V.Z. LEONEL MURILLO CÁRDENAS
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 2 NORESTE**
M.V.Z. SERGIO ABIEL GARFIAS ROSALES
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 3 CENTRO OCCIDENTE**
ING. ENRIQUE AGUILAR ROSAS
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 4 CENTRO**
M.V.Z. FRANCISCO VELARDE GARCÍA
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 5 SUR**
BIOL. ZEFERINO CAMACHO AYALA
- **REPRESENTANTE REGIONAL DEL SENASICA REGIÓN 6 SURESTE**
ING. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ

